

002206

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

INICIATIVA A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

REGIDOR
01 AGO 2014
menca 936
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

En mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapopan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto que se estudie y en su caso se apruebe la adición de un párrafo al artículo 28 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de lo cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Desde el mes de enero hemos trabajando en el desarrollo de un programa cuyo objeto es el abrir la posibilidad a cualquier ciudadano de traducir sus inquietudes o quejas en soluciones factibles a los problemas que giran en torno a su vida en comunidad, a través de lo que denominamos *iniciativas compartidas*, cuyo propósito es el de realizar una valoración y estudio de los casos expuestos por los ciudadanos para formular de manera conjunta, ciudadano-regidor, un documento que atienda los planteamientos hechos a través de un punto de acuerdo o iniciativa, como es el caso que hoy nos ocupa.

Bajo dicho esquema llevamos a cabo diversas reuniones con la Sección de Jóvenes Emprendedores del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A. C., donde me externaron su preocupación como ramo de la construcción de no poder consolidar sus operaciones como proveedores de obra pública municipal, al ser empresas de reciente creación y que a pesar de su experiencia de 4 o 5 años en el mercado les ha sido difícil su acceso las asignaciones de obra pública que realiza el municipio, al competir con empresas con una antigüedad y recursos superiores.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en su estudio sobre mortandad de empresas de reciente creación realizada en el año 2005, en los Estados Unidos, por ejemplo, el 24% de las nuevas pequeñas y medianas empresas han cerrado dos años después de iniciadas sus operaciones y el 53% antes de los cuatro años.

La propia CEPAL advierte para el caso de las PYMES mexicanas, su tasa de mortalidad pone de manifiesto el bajo nivel de desempeño de estas organizaciones ya que de cada 200 mil empresas que anualmente abren sus puertas en México cada año, tan solo 35 mil sobreviven dos años más tarde, y de éstas tan solo el 25% tienen escasas posibilidades de desarrollo y sólo el 10% cuentan con alguna oportunidad de desarrollarse en la economía

formal, es decir, después de 2 años de operaciones sólo 200 empresas a nivel nacional continúan operando en nuestro país.

Si contrastamos dichos datos con los reportados con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2011, donde se reportan para éste Municipio 880 alumnos egresados de educación superior, tenemos que si su desarrollo profesional se encontrará en el sector empresarial, al día de hoy tan sólo 88 seguirían en dicho sector.

Bajo ese contexto se puede asumir que las PYMES mexicanas muy difícilmente logran alcanzar un nivel de competitividad suficiente como para posicionarse en el mercado global, ni para integrarse plenamente como proveedores de grandes empresas, de ahí que la Sección de Jóvenes Emprendedores del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A. C., ha mantenido desde su creación en el año 2006, una dinámica proactiva entre sus agremiados, principalmente en el rubro de incentivar la capacitación y fortalecimiento de los jóvenes emprendedores en el ramo, realizando actividades como: Incentivar a jóvenes empresarios para crear empresas nuevas; Cursos de capacitación a empresarios; Visitas de obras; Capacitaciones del manejo de una empresa; Participación como sector empresarial en el premio Adolf B. Horn; Orientación de seguro social y hacienda a la sección; Conferencias técnicas, entre otras. Actualmente el gremio juvenil cuenta con 25 empresas asentadas en el municipio de Zapopan, las cuales son representadas por jóvenes que van de los 23 a los 35 años.

Sin duda los años de vida de una empresa pueden ser generadores de experiencia y especialización en la prestación de servicios o la generación de productos, sin embargo, también se debe de reconocer que el tiempo en el mercado no lo es todo para determinar su capacidad, de ahí que la Sección de Jóvenes Emprendedores del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A. C., proponga por mi conducto de manera concreta la adicionar un párrafo al artículo 28 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la siguiente redacción:

Artículo 28. Será facultad del Presidente Municipal el adjudicar las obras en la modalidad de asignación por adjudicación directa a las empresas de reconocida solvencia que cuenten con la experiencia y los recursos necesarios para llevarlas a buen término, procurando distribuir los contratos entre el mayor número de empresas que estén inscritas en el Padrón de Contratistas del Municipio.

Bajo dicha modalidad se podrá conceder hasta en un 15% de los contratos de obra pública a aquellas empresas que tengan entre 1 y 5 años de haberse constituido y/o ser presididas por una persona no mayor de 35 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 6, 7 y 13 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se estudie y, en su caso, se autorice la presente Iniciativa, la cual tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 28 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la siguiente redacción:

Artículo 28. Será facultad del Presidente Municipal el adjudicar las obras en la modalidad de asignación por adjudicación directa a las empresas de reconocida solvencia que cuenten con la experiencia y los recursos necesarios para llevarlas a buen término, procurando distribuir los contratos entre el mayor número de empresas que estén inscritas en el Padrón de Contratistas del Municipio.

Bajo dicha modalidad se podrá conceder hasta en un 15% de los contratos de obra pública a aquellas empresas que tengan entre 1 y 5 años de haberse constituido y/o ser presididas por una persona no mayor de 35 años de edad.

SEGUNDO.- Se propone el turno de esta iniciativa para su estudio y consideración a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE JULIO DE 2014.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.



REGIDORA LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ.